

*Superior Tribunal de Justicia*

*Provincia del Chaco*

PROCURACION GENERAL

N° 71 /

Resistencia, 11 de mayo de 2008.

VISTO:

La puesta en marcha de la Procuración General Adjunta y la conformación de su estructura funcional, y

CONSIDERANDO:

Que la diversidad de tareas atribuidas al Procurador General Adjunto en la Resolución N° 595 de fecha 17/12/07, que reglamenta sus funciones, hace necesario que en la actualidad, se implemente un mecanismo de ingreso y egreso de las causas atribuidas a dicho Funcionario en el art. 1°, inciso g) de la citada Resolución, en punto a las cuestiones de competencia que se susciten en el área penal y deban ser resueltas en el ámbito del Ministerio Público, para un mejor ordenamiento de la función.

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 156 de la Constitución Provincial y el artículo 13, inc. e), de la Ley 4.396/97 y sus modificatorias,

EL PROCURADOR GENERAL ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- DISPONER que los expedientes con planteos de competencia suscitados entre funcionarios del Ministerio Público del fuero penal, a que refiere el art. 1°, inciso g) de la Resolución N° 595/07 de esta Procuración General, deberán ser remitidos directamente a la Procuración General Adjunta para su resolución y pertinente registración.

II.- REGISTRESE y notifíquese para su conocimiento y líbrense los recaudos pertinentes.

Dr. JORGE ALBERTO CARRASQUINI  
PROCURADOR GENERAL ANTE EL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA